



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/SUMICOM TELEMARKETING, S.A. DE C.V./015-2016**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran por una el "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao" (SAPAS) y a quien en lo sucesivo se le denominará "El Sistema", representado en este acto por los CC. **Ingeniero Rogelio Torres García**, Presidente del Consejo Directivo del SAPAS; la **C.P. Vanessa Ariadna Meza Ortega**, Secretaria del Consejo Directivo del SAPAS y la **Arquitecta Marisa Margarita Bravo Aguirre**, Directora General del SAPAS; y por la otra parte la **L.A.I. María de Lourdes Miranda Téllez**, Apoderada Legal de la empresa denominada "**SUMICOM TELEMARKETING, S.A. de C.V.**", a quien en lo sucesivo se le denominará como "**El Prestador**"; quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

DECLARACIONES:

Declara "El Sistema" que:-----

09:08 hr
14 MAR 2016
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- I.1. "El Sistema" acredita su personalidad con el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 25 (veinticinco) de octubre de 1990 (mil novecientos noventa), donde se asienta la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS).-----
- I.2. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, regulado por su Reglamento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo disponen el Artículo 2 (dos) del Reglamento para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado SAPAS.-----
- I.3. Conforme a las facultades que les confieren en el artículo 31 (treinta y uno) fracción VI del actual Reglamento del SAPAS, corresponde al Presidente y Secretario del Consejo Directivo, así como al Director General del Sistema, el suscribir de manera conjunta los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico.-----
- I.4. Asimismo, la personalidad jurídica de los representantes de "EL SISTEMA" se acredita con el nombramiento expedido por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, de fecha 26 (veintiséis) de abril del 2013 (dos mil trece), al Ingeniero Rogelio Torres García para ocupar el cargo de Presidente del Consejo Directivo; mientras que la designación del Secretario fue por medio del acta de sesión ordinaria con fecha 04 (cuatro) de agosto de 2015 (dos mil quince), a la Contadora Pública Vanessa Ariadna Meza Ortega por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao; de igual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/SUMICOM TELEMARKETING, S.A. DE C.V./015-2016

forma en el acta de sesión ordinaria del día 26 (veintiséis) de abril del 2013 (dos mil trece) el Consejo Directivo ratifica el nombramiento de la Directora General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao a la Arq. Marisa Margarita Bravo Aguirre. -----

I.5. "El Sistema" tiene establecido su domicilio en la calle **Carrillo Puerto No. 15, de la Zona Centro de esta Ciudad de Silao de la Victoria, Gto., C.P. 36100** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. -----

Declara **"El Prestador"** que:-----

II.1. Ser una persona moral legalmente constituida y denominada **"SUMICOM TELEMARKETING, S.A. de C.V."**, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según se desprende de la Escritura Pública número 10,337 de fecha 19 (diecinueve) de febrero del año 1999 (mil novecientos noventa y siete), otorgada ante la fe del Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, Titular de la Notaria Pública número 160 (ciento sesenta), con ejercicio en el Distrito Federal; la cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, bajo el Folio Mercantil número 246956.-----

II.2. Que la **L.A.I. María de Lourdes Miranda Téllez**, acredita su calidad de Apoderada Legal para Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y en Representación Laboral, otorgado por la Señorita Leonor Nava López, Administrador Único de la empresa **"SUMICOM TELEMARKETING, S.A. de C.V."**, mediante Escritura Pública número 58,790 de fecha 24 (veinticuatro) de abril del año 2015 (dos mil quince), otorgada ante la fe del Licenciado Juan Pable Leyva y Córdoba, Titular de la Notaria Pública número 1 (uno), con ejercicio en el Distrito Notarial de los Bravo, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, México.-----

Que la **L.A.I. María de Lourdes Miranda Téllez** Apoderada Legal, tiene todas y cada una de las respectivas facultades legales para suscribir el presente contrato, además de que no ha sido revocado en forma alguna de las facultades hasta el día de hoy, tanto civiles como políticas que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que le otorga como garantía individual. -----

II.3. Bajo Protesta de decir Verdad, que se encuentra registrado debidamente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes clave **STE9902194P4**, tal y como la acredita con copia de la Cedula de Identificación Fiscal presentada ante **"El Sistema"**. -----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/SUMICOM TELEMARKETING, S.A. DE C.V./015-2016**

II.4. Señala como domicilio fiscal el ubicado en **Eje Central Lázaro Cárdenas 55, Locales H, I, J, Centro de la Ciudad de México, Área 5, Distrito Federal, C.P. 06050**, con números de teléfonos **55-19623622** (móvil).-----

Refiere además, que los requerimientos o notificaciones que pudieran realizarse con motivo de la celebración del presente contrato, le sean realizadas mediante correo electrónico, para lo cual señala la siguiente dirección electrónica: **ahernandez@sumitel.com** -----

II.5. Que la Apoderada Legal acredita su identidad con original y copia que se tuvo a la vista para su cotejo, del documento oficial consistente en la Cédula Profesional expedida debidamente por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con clave número **5395971**, misma que cuenta con fotografía cuyo rasgos físicos coinciden fielmente con la persona, al cual se le devuelve por serle de utilidad, dejando en su lugar la copia respectiva, misma que se agrega al expediente que se abre derivado de la presente contratación a fin que surta sus efectos legales correspondientes. -----

II.6. De igual forma, el Apoderado Legal acredita su identidad con original y copia para su cotejo de la Clave Única del Registro de Población (CURP) la cual es **MITL810102MDFRLR04**. -----

Dadas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:-----

CLAÚSULAS:

Primera. Objeto. "El Sistema" encomienda a "El Prestador" y éste se compromete a cumplir con los trabajos que relativos "PROYECTO DE SEGURIDAD INFORMATICA NIVEL 5", los cuales consisten en:-----

- Reconfiguración y puesta a punto de Appliances Firewall Fortigate 90D.---
- Análisis de Señalizaciones inalámbrica, Ancho de Banda, Balanceo de Cargas y Red en general.-----
- Apoyo para reinstalación de la Consola de administración centralizada de Antivirus Renovación de Licenciamiento de Firewall Fortinet 1 año del 04 de abril 2016 al 04 de abril 2017.-----
- Generación de memoria técnica de trabajos realizados de Fortinet y apoyo en Red.-----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/SUMICOM TELEMARKETING, S.A. DE C.V./015-2016**

Lo anterior, según cotización que "El Prestador" presentó a la Dirección de Administración y Finanzas de "El Sistema", la cual se encuentra dentro del expediente formado para la elaboración del presente contrato.-----

Segunda. Pago. Como contraprestación a la cláusula anterior "El Sistema" pagará la cantidad de **\$154,800.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, más **\$24,768.00 (Veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de impuesto al valor agregado, resultando la cantidad total de **\$179,568.00 (Ciento setenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.-----

Tercera. Vigencia. "El Prestador" se obliga a realizar los trabajos en un plazo de **04 cuatro días naturales**, iniciando el día **28 veintiocho de marzo del 2016 dos mil dieciséis** y obligándose a concluirlos a más tardar el día **01 primero de abril de 2016 dos mil dieciséis**.-----

Cuarta. Obligaciones de "El Prestador". Éste se compromete a cumplir con los trabajos mencionados en la **Cláusula Primera**, los cuales deberán realizarse bajo la más estricta supervisión de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Tecnologías de la Información de "El Sistema", y serán recibidos a satisfacción de "El Sistema".-----

Quinta. Monto, forma y lugar de pago. "El Sistema" se compromete a pagar como contraprestación a "El Prestador" de la siguiente manera:-----

- a) El primer pago se realizará una vez que se inicien con los trabajos objeto del presente contrato, correspondiente a la cantidad de **\$76,550.00 (Setenta y seis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** impuesto al valor agregado incluido.-----
- b) El segundo pago se realizará cuando se concluyan los trabajos encomendados a satisfacción de "El Sistema", lo cual será a más tardar el **01 primero de abril del 2016 dos mil dieciséis**, por la cantidad de **\$103,018.00 (Ciento tres mil dieciocho pesos 00/100 M.N.)** impuesto al valor agregado incluido.-----

Los pagos referidos, se efectuarán con la entrega de las facturas correspondientes, los cuales serán con cargo a la **Partida Presupuestal 3331 Servicios de Consultoría Administrativa del Ejercicio Fiscal 2016**.-----

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/SUMICOM TELEMARKETING, S.A. DE C.V./015-2016

Sexta. Cláusula Penal. En caso de que "El Prestador" incumpla con las obligaciones a su cargo, previstas en este contrato, deberá pagar a "El Sistema" una Pena Convencional equivalente a **\$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** como resultado del incumplimiento de este contrato, misma que "El Prestador" se compromete a cubrir a la más entera y cabal satisfacción de "El Sistema", además de que generará un interés del 8% (ocho por ciento) mensual para el caso de que no sean cubiertos al momento en que le sea requerida dicha cantidad. -----

Séptima. "El Prestador", como garantía de los trabajos objeto del presente contrato, se obliga a cumplir como garantía, lo siguiente: **Apoyo para reinstalación de la Consola de administración centralizada de Antivirus Renovación de Licenciamiento de Firewall Fortinet 1 año del 04 de abril 2016 al 04 de abril 2017**, contados a partir de la fecha de entrega de los trabajos materia del presente contrato.-----

Octava. Terminación. Este contrato podrá darse por terminado anticipadamente y administrativamente sin ninguna responsabilidad para "El Sistema" en el caso de que el "El Prestador" se aparte de las obligaciones contraídas y consignadas en el cuerpo del presente contrato. -----

Novena. También podrá darse por terminado independientemente de su vigencia, cuando así lo determine alguna de las partes, notificándolo por escrito al menos con quince días naturales de anticipación, por mutuo acuerdo de las partes, o por caso fortuito no imputable a "El Sistema" causas de fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del mismo por alguna de las partes, devolviendo "El Prestador" a "El Sistema" la parte proporcional que quede, del monto convenido.-----

Décima. Las partes acuerdan expresamente que en el presente, no hay error, dolo, mala fe, intimidación o violencia, es decir ningún vicio del consentimiento, y que ambas partes tienen plena capacidad legal para celebrarlo y que voluntariamente se someten al mismo. -----

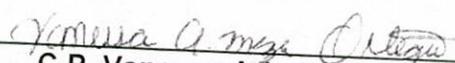
Décima Primera. Jurisdicción. Las partes convienen en que para la validez e interpretación de este Contrato se someten a la Jurisdicción de los Tribunales y a las Leyes del Estado de Guanajuato, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier razón.-----

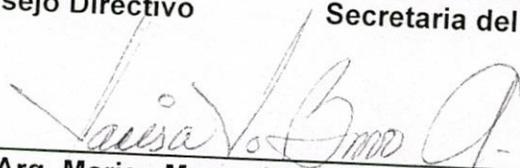
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/SUMICOM TELEMARKETING, S.A. DE C.V./015-2016**

El presente contrato consta de 06 seis fojas útiles, mismo que una vez leído y convenido, enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, los aprobamos y firmamos al calce y margen a nuestra entera voluntad en cinco tantos y lo ratificamos en todas y cada una de sus partes de nuestro puño y letra, sabedores y conscientes de su alcance legal, conforme a las disposiciones legales que rigen este tipo de instrumentos, en la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato; a los **09 nueve días del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis.** -----

Por "El Sistema"


Ing. Rogelio Torres García
Presidente del Consejo Directivo

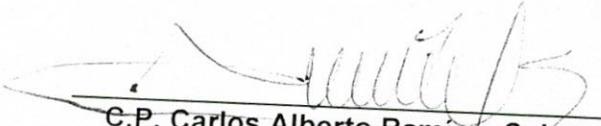

C.P. Vanessa Ariadna Meza Ortega
Secretaria del Consejo Directivo

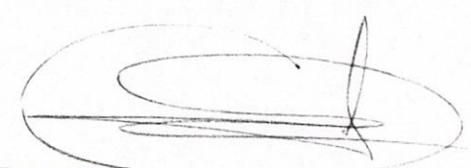

Arq. Marisa Margarita Bravo Aguirre
Directora General del SAPAS

Por "El Prestador"


L.A.I. María de Lourdes Miranda Tellez
SUMICOM TELEMARKETING, S.A. de C.V.

Testigos


C.P. Carlos Alberto Ramírez Salazar
Director de Administración y
Finanzas del SAPAS


Ing. Marco Antonio Cacho Zapata
Jefe del Departamento de
Tecnologías de la Información del SAPAS